ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Fecha de Elaboración: 10 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 16 de 13 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto del Colegio Rafael Uribe Uribe, para la vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del **Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.**

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante la Resolución No. 7474 del 19 de noviembre de 1998, NIT. 860.532.530-5, código DANE: 11100112274 con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, ASÍ COMO A LOS TECHOS Y CUBIERTAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CÁRCAMOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS Y PREVENIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Se trata de acciones sistemáticas y planificadas, de poca complejidad, que se realizan en el establecimiento educativo a lo largo de su vida útil. Las cubiertas, canales, bajantes, cárcamos y cajas de inspección del sistema de evacuación de aguas lluvias y residuales están expuestos de manera permanente a la acumulación de hojas, sedimentos y residuos propios de la dinámica escolar y de las condiciones climáticas de la ciudad, lo que genera taponamientos, estancamiento de agua, filtraciones y deterioro progresivo de la estructura física de la planta educativa. Sin un mantenimiento periódico, estas afectaciones comprometen no solo la funcionalidad del sistema hidrosanitario, sino también la integridad de los techos y cubiertas, así como la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, pudiendo derivar en daños mayores como filtraciones hacia las aulas, humedades estructurales o colapsos parciales de canales que incrementan significativamente los costos de reparación a futuro y afectan la normal prestación del servicio educativo.

En ese sentido, resulta indispensable realizar la limpieza y el mantenimiento preventivo del sistema de evacuación de aguas lluvias y residuales, así como de los techos y cubiertas de las Sedes A y B, con el fin de prevenir riesgos para la comunidad educativa, preservar la infraestructura física de la Institución y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender, como mínimo, las actividades señaladas en el **ANEXO. No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Colegio para el año 2026 y el valor estimado del proceso, la modalidad de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. La

contratación del Fondo de Servicios Educativos se rige por lo contemplado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es inferior a 20 SMMLV.

El procedimiento por seguir será el previsto en el citado manual, adoptado mediante el Acuerdo No. 07 del 30 de abril de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL AL SISTEMA HIDROSANITARIO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES, ASÍ COMO A LOS TECHOS Y CUBIERTAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D., SEDES A Y B, INCLUYENDO LA LIMPIEZA DE CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CÁRCAMOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS Y PREVENIR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La Institución Educativa, teniendo en cuenta el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales, requiere adelantar procesos de conservación de las condiciones físicas de su infraestructura, que comprenden aquellas acciones que deben realizarse de forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar el deterioro y la descompostura prematura de sus elementos, producto del uso normal, y así alargar su vida útil.

En ese sentido, el presente proceso tiene por alcance la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo e integral del sistema hidrosanitario de aguas lluvias y residuales, así como de los techos y cubiertas de la planta física del Colegio Rafael Uribe Uribe IED, Sedes A y B, incluyendo la limpieza de cubiertas, canales, bajantes, cárcamos y cajas de inspección.

El contratista deberá, como resultado de las actividades ejecutadas, informar a la Institución el estado actual de dichos elementos, así como las recomendaciones a que haya lugar respecto de reparaciones, adecuaciones o intervenciones futuras que se identifiquen necesarias, sin que ello implique la ejecución de dichas reparaciones dentro del alcance del presente contrato.

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no causar daños a la infraestructura, elementos o bienes de la Institución. En caso de presentarse algún daño con ocasión de las labores de mantenimiento, el contratista deberá informarlo de manera inmediata a la IED, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar para su reparación o resarcimiento.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de herramientas, equipos, elementos de seguridad industrial (incluyendo los certificados para trabajo seguro en alturas cuando aplique) y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de limpieza y mantenimiento preventivo, a todo costo, conforme a lo establecido en el Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, así como a las siguientes condiciones técnicas y ambientales generales para la ejecución del contrato:

Aspectos técnicos:

El contratista deberá ejecutar las actividades de limpieza y mantenimiento preventivo conforme a los siguientes lineamientos técnicos:

a) Limpieza de cubiertas y techos:

Retiro manual y/o mecánico de hojas, musgo, sedimentos, residuos sólidos y demás material acumulado sobre la superficie de las cubiertas.
Revisión del estado de tejas, láminas, uniones y elementos de fijación, sin realizar intervenciones de reparación.
Uso de elementos de protección personal y equipos certificados para trabajo seguro en alturas (arnés, líneas de vida, cascos, etc.), conforme a la Resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes.

b) Limpieza de canales y bajantes:

Desobstrucción y retiro de sedimentos, hojas y material acumulado en canales perimetrales y bajantes de aguas lluvias.
Verificación del libre flujo del agua una vez finalizada la limpieza.
Revisión visual del estado de uniones, soportes y anclajes de los bajantes.

c) Limpieza de cárcamos:

Extracción de sedimentos, lodos y residuos acumulados en el interior de los cárcamos.
Disposición adecuada del material retirado, conforme a la normatividad ambiental vigente.
Verificación del estado de tapas, rejillas y sistemas de cierre.

d) Limpieza de cajas de inspección:

Apertura, limpieza y desobstrucción de cajas de inspección del sistema de aguas lluvias y residuales.
Verificación del estado de las tapas y su correcto cierre posterior a la intervención.
Revisión del flujo hidráulico entre cajas.

e) Informe técnico:

Al finalizar las actividades, el contratista deberá entregar un informe técnico con registro fotográfico (antes y después), estado actual de los elementos intervenidos y recomendaciones para futuras reparaciones o mantenimientos.

- *La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.*

Aspectos ambientales:

1. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales durante la ejecución del contrato:
2. Realizar la disposición final de los residuos sólidos, sedimentos y lodos retirados durante las labores de limpieza, a través de gestores autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes).
3. Clasificar los residuos generados según su naturaleza (ordinarios, reciclables, especiales), evitando su vertimiento en el sistema de alcantarillado o en zonas verdes de la Institución.
4. Adoptar medidas para evitar el vertimiento de sedimentos o residuos a las redes de aguas lluvias o residuales durante la ejecución de las actividades.
5. Minimizar la generación de ruido y polvo durante la ejecución de las labores, en consideración a la normal prestación del servicio educativo.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
13. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
14. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales derivadas del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades de limpieza y mantenimiento preventivo del sistema hidrosanitario de aguas lluvias y residuales, cubiertas, canales, bajantes, cárcamos y cajas de inspección, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el Anexo No. 7.
2. Suministrar, a todo costo, la totalidad de herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos de protección personal (EPP) necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
3. Contar con personal idóneo y certificado para trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021, para las labores que impliquen intervención en cubiertas, techos y elementos a nivel de altura.

4. Realizar las actividades en los horarios previamente acordados con la Institución, de manera que no se interrumpa ni afecte el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
5. Informar por escrito a la IED el estado actual de los elementos intervenidos, así como las recomendaciones a que haya lugar respecto de reparaciones, adecuaciones o intervenciones futuras identificadas, sin que dicho informe implique obligación de ejecución de tales reparaciones dentro del presente contrato.
6. Adoptar todas las medidas necesarias para no causar daños a la infraestructura, bienes o elementos de la Institución durante la ejecución de las actividades, e informar de manera inmediata a la IED en caso de presentarse algún daño con ocasión de las labores realizadas.
7. Realizar la disposición final adecuada de los residuos, sedimentos y demás material retirado, conforme a la normatividad ambiental vigente, y entregar los soportes correspondientes cuando a ello haya lugar.
8. Entregar un informe final de las actividades ejecutadas, con registro fotográfico (antes y después) de cada uno de los elementos intervenidos.
9. Responder por la calidad del servicio prestado y por los daños que se ocasionen a la Institución o a terceros por acción u omisión en el desarrollo de las actividades contratadas.
10. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a la actividad contratada, así como con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
11. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. INFORMES

Conforme a lo establecido en el alcance y las obligaciones del presente proceso, el contratista deberá entregar los siguientes informes:

1. Informe técnico final de actividades ejecutadas, que incluya:

- Descripción de las labores realizadas por elemento intervenido (cubiertas, canales, bajantes, cárcamos, cajas de inspección).
- Registro fotográfico "antes y después" de cada elemento.
- Estado actual de los elementos intervenidos.
- Recomendaciones respecto de reparaciones, adecuaciones o intervenciones futuras identificadas.

2. **Informe de novedades o daños (cuando aplique),** en caso de haberse presentado algún daño a la infraestructura durante la ejecución de las actividades, con la descripción del hecho y la fecha en que fue informado a la IED.

2.8. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente**,** previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

2.9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Rafael Uribe Uribe sede A ubicada en CR 25 No. 47 02 SUR y sede B ubicada en CLL48 C SUR No. 28 - 44 en la ciudad de Bogotá.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.12. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.

Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.400.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 027 del 10 de septiembre de 2026**, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

2.14. FORMA DE PAGO:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

2.15. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios de Mantenimiento Entidad.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:
• Constitución Política de Colombia
• Código de Comercio de Colombia
• Código Civil Colombiano
• Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
• Ley 715 de 2001
• Decreto 1075 de 2015
• Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver Anexo Estudio del Mercado.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso
3. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
4. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior
5. Autorización del representante legal y/o apoderado
6. Apoderamiento de personas extranjeras
7. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
9. Boletín de responsables fiscales
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación
11. Certificado de antecedentes judiciales
12. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del oferente

13. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –RNMC -
14. Compromiso anticorrupción
15. Situación militar definida o libreta militar cuando aplique.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), y cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. **Al menos una (1) de las certificaciones presentadas deberá acreditar, de manera individual, un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.**

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante / dirección / teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, pero de los contratos relacionados se debe adjuntar la respectiva certificación donde consten los datos anteriormente solicitados.

La no presentación de la(s) certificación(es) que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta **SE RECHACE TECNICAMENTE.**

NOTA: *NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea* ***REGULAR, DEFICIENTE O MALA.***

5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá señalar en el **ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha o anexo técnicos establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

5.3.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá entregar el **Anexo No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

En los valores unitarios ofertados se debe incluir la mano de obra del desmonte y la reparación cuando sea el caso, así como la mano de obra de la nueva ejecución y todos los accesorios y elementos complementarios que se requieren para su correcto funcionamiento, mantenimiento y/o reposición incluidos transportes de escombros y materiales y costos de desplazamiento a las diferentes sedes de la institución.

El contratista debe aportar el certificado de alturas vigente y elementos de seguridad para realizar los trabajos.

NOTAS:

a) Este listado de servicios es de referencia para participar en el proceso, esto indica que los servicios que se requieran NO necesariamente serán las cantidades descritas en el anexo.

b) *Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.*

5.3.4. El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- *El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros del Anexo No 9 Propuesta Económica e indicar marca, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.*

- *La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.*
- *El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.*
- *Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.*

1.3.6 ESPECIFICACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

Justificación de la obligatoriedad: el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento preventivo e integral al sistema hidrosanitario de aguas lluvias y residuales, así como a los techos y cubiertas de la planta física del Colegio Rafael Uribe Uribe IED, Sedes A y B, incluyendo cubiertas, canales, bajantes, cárcamos y cajas de inspección, cuyo estado de deterioro, condiciones de acceso, altura, ubicación y complejidad de intervención varían de un elemento a otro y de una sede a otra, y no pueden describirse en su totalidad mediante fotografías o especificaciones escritas en el Anexo No. 7. El conocimiento directo del sitio resulta indispensable para que el proponente pueda verificar las condiciones reales de acceso a cubiertas y áreas de altura, el estado de los elementos a intervenir y las condiciones de seguridad requeridas, de manera que pueda estructurar una oferta económica seria, responsable y ajustada a la realidad de los trabajos a ejecutar**. No se aceptarán justificaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones reales de las instalaciones.**

En la visita se levantará un acta de asistencia suscrita por los participantes y un delegado de la Institución, la cual hará parte integral del expediente del proceso. Únicamente podrán presentar oferta quienes hayan asistido y suscrito el acta de la visita técnica. **Los costos en que se incurra con ocasión de la visita técnica serán asumidos por el interesado.**

VISITA TÉCNICA **OBLIGATORIA** A LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED	➢ La Visita Técnica Previa es una actividad de carácter **OBLIGATORIO** y constituye requisito habilitante para la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D., aprobado mediante Acuerdo No. 07 del 30 de abril de 2026. El lugar será en la **CR 25 No. 47 02 SUR y CL 48 C SUR No. 28 44 Localidad de Tunjuelito**, en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora que se indique en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes puedan: • Verificar el estado actual del sistema hidrosanitario de aguas lluvias y residuales, así como de los techos y cubiertas de la planta física de la Institución (cubiertas, canales, bajantes, cárcamos y cajas de inspección). • Constatar las condiciones reales del sitio, dimensiones, accesos y altura de los elementos objeto de limpieza y mantenimiento preventivo. • Identificar las condiciones de seguridad y acceso a cubiertas y demás áreas de altura requeridas para la ejecución de las actividades. • Sustentar técnicamente la formulación de su propuesta económica.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:
Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en el **Anexo 9 Propuesta Económica**

NOTA: Dada la naturaleza del objeto contractual certificado por el Fondo de Servicios Educativos como contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Entidad, para efectos del Impuesto del Valor Agregado - IVA, no se contemplará el ***AIU*** por cuanto el servicio prestado no es confección de obra, sino un mantenimiento al bien inmueble es así como toda propuesta presentada como ***AIU*** será rechazada.

6.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA
La oferta que presente el menor precio con el IVA incluido, la institución deberá revisar la propuesta en primer lugar en el orden de elegibilidad que cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

En el presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica de menor precio incluido IVA conforme a lo establecido en el manual de contratación y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en el **Anexo No. 9 Propuesta Económica**

BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

PT = (MP/PO) * 100

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido
MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.
PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO IVA INCLUIDO	100
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

6.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL:
Forma de desempate: en caso de empate se adjudicará la propuesta presentada primero en tiempo. Manual de contratación.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

6.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Colegio Rafael Uribe Uribe I.E.D. realizó la identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles para el presente proceso contractual, atendiendo las dimensiones técnica, económica, jurídica y operativa, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las guías de Colombia Compra Eficiente para la gestión del riesgo.

La metodología aplicada comprende:

1. Identificación de los posibles eventos de riesgo en las etapas de planeación y ejecución.
2. Valoración cualitativa de probabilidad e impacto, determinando niveles de riesgo (bajo, medio, alto).
3. Tratamiento y control, mediante acciones de prevención, mitigación, transferencia o aceptación.
4. Asignación del riesgo, definiendo de manera expresa la parte que está en mejor capacidad de gestionarlo (Entidad, Contratista o ambos).
5. Monitoreo permanente, con responsables definidos, periodicidad establecida y mecanismos de revisión continua.

Los riesgos identificados y sus respectivos tratamientos se encuentran consignados en la siguiente matriz:

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social o político	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	Dispersión de la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	En materia de la contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
Probabilidad	3	3	3	3
Impacto	1	1	1	1
Valoración	4	4	4	4
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	entidad	entidad	contratista	Entidad contratante / Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Hacer seguimiento de normas de contratación y de sus modificaciones.	Verificando del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las	Optimizar los criterios del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	4	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
Fecha estimada en la que se indica el tratamiento	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato	Época de inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Octubre de 2026	Octubre de 2026	Octubre de 2026	Octubre de 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma

equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

10. LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.
La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

16. FIRMAS AUTORIZADAS:



JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Eliana Lucia Triana Rico – AAFF – IED CRUU